



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 256-2022-MPA-GM.**

**Ayabaca, 14 de setiembre del 2022**

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA**

**VISTO:**

El INFORME N°1322-2022-MPA-GDUR, de fecha 09 de setiembre de 2022 y demás antecedentes los mismos que forman parte de la presente Resolución, relacionado a la **APROBACIÓN DE LA I ETAPA DEL EXPEDIENTE TECNICO DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL BARRIO EL CERRO DE LA LOCALIDAD DE AYABACA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA”**, con Código Único de Inversión N° 2539529 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización.

Que, mediante el numeral 2 del Artículo 3° del TUO de la Ley N° 274444 del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala como uno de los requisitos de validez del acto administrativo el Objeto o contenido, precisando que: “Los actos administrativos deben expresar su respectivo objeto, de tal modo que pueda determinarse inequívocamente sus efectos jurídicos. Su contenido se ajustará a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico, debiendo ser lícito, preciso, posible física y jurídicamente, y comprender las cuestiones surgidas de la motivación.

Que, mediante Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado se establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contratación de bienes, servicios, consultorías y obras que realicen : Que, mediante la Ley N° 30353, el Decreto Legislativo N° 1341 y la Ley N° 30689 se modifican e incorporan algunos artículos de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, a fin de, entre otros, modificar el marco normativo del sistema de Contrataciones del Estado, reorganizar el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, y modificar los supuestos de impedimentos para contratar con el Estado; Que, asimismo, mediante el Decreto Legislativo N° 1444 se modifican, incorporan y derogan algunos artículos de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, con la finalidad de impulsar la ejecución de políticas públicas nacionales y sectoriales mediante agilización de los procesos de contratación; así como fortalecer al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado y a la Central de Compras Públicas para fomentar la eficiencia en las contrataciones.

Que, el artículo 1° de la Ley acotada y descrita en el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S N° 082-2019-EF señala que “La presente norma tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y, a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos. Dichas normas se fundamentan en los principios que se enuncian en el artículo 2°”

Que, el anexo I del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, conceptualiza lo que significa expediente técnico de Obra: “ El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra,



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 256-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 14 de setiembre del 2022

fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios”.

Que, según el Decreto Legislativo N° 1252 “Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones” en su artículo 4° sobre “Fases del ciclo de la Inversión”, señala en su inciso c) numeral 4.1 “ La ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva: El seguimiento de la inversión se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramienta que vincula la información del Banco de Inversiones con la del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-RP), el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y demás aplicativos informativos que permitan el seguimiento de la inversión”.

Que, mediante INFORME N°0513-2022-MPA/GDUR/SGEP de fecha 08 de setiembre de 2022, la Sub Gerente de Estudios y proyectos, alcanza para su aprobación el Expediente Técnico de la inversión denominada: **I ETAPA DEL EXPEDIENTE TECNICO DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL BARRIO EL CERRO DE LA LOCALIDAD DE AYABACA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA”**, con Código Único de Inversión N° 2539529, para su aprobación mediante acto resolutivo e incluir en el Plan Multianual de Inversiones 2022 por tratarse de una inversión no prevista, por un monto de **S/ 861,001.77 (OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL UNO CON 77/100 SOLES)** con un plazo de Cuarenta y Cinco (45) días calendarios y con precios vigentes al mes de Agosto del 2022, bajo la modalidad de ejecución por administración directa, el mismo que contiene lo siguiente: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, memoria de cálculo, sustento de metrados, presupuesto, análisis de precios unitarios, relación de insumos, presupuesto analítico, desagregado de gastos generales, desagregado de gastos de supervisión, valor referencial de obra, estudio topográfico, plan Covid, estudio de impacto ambiental, cotización, cronograma, gestión de riesgos, estudio mecánico de suelos, fórmula polinómica, sustento de cálculo, panel fotográfico, planos.

Que, mediante INFORME N°1322-2022-MPA-GDUR de fecha 12 de setiembre de 2022, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, a solicitud de la Sub Gerencia de Estudios y proyectos, alcanza la I Etapa del Expediente Técnico de la Inversión denominada: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL BARRIO EL CERRO DE LA LOCALIDAD DE AYABACA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA”**, con Código Único de Inversión N° 2539529, cuyo monto total de inversiones asciende a **S/ 861,001.77 (OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL UNO CON 77/100 SOLES)**, con un plazo de Cuarenta y Cinco (45) días calendarios y con precios vigentes al mes de Agosto del 2022, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa, el cual fue formulado y elaborado por el Ing. Civil. Melber Criollo Lloclla, con CIP N° 259189 y la Arq. Elizabeth Cevallos Pintado con CAP N° 23896.

Que, mediante INFORME N°0686-2022-MPA-GPP de fecha 13 de setiembre de 2022, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, comunica al Gerente Municipal, la Cobertura Presupuestal para la **I ETAPA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL BARRIO EL CERRO DE LA LOCALIDAD DE AYABACA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA”**, con Código Único de Inversión N° 2539529 por el monto de **S/ 861,001.77 (OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL UNO CON 77/100 SOLES)**.



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 256-2022-MPA-GM.**

Ayabaca, 14 de setiembre del 2022

**CUADRO RESUMEN:**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL (S/)
A	COSTO DIRECTO	809,251.77
B	GASTOS GENERALES (I ETAPA)	62,025.00
C	SUPERVISIÓN	9,525.00
D	LIQUIDACIÓN	10,200.00
E	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	0.00
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>		<b>861,001.77</b>

Que, mediante INFORME N°821-2022-MPA-GAJ, de fecha 14 de setiembre de 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que teniendo en cuenta los actuados señalados precedentemente, corresponde se apruebe la I ETAPA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL BARRIO EL CERRO DE LA LOCALIDAD DE AYABACA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA", con Código Único de Inversión N° 2539529, para su aprobación mediante acto resolutorio e incluir en el Plan Multianual de Inversiones 2022 por tratarse de una inversión no prevista, por un monto de **S/ 861,001.77 (OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL UNO CON 77/100 SOLES)** con un plazo de Cuarenta y Cinco (45) días calendarios y con precios vigentes al mes de Agosto del 2022, bajo la modalidad de ejecución por administración directa.

Estando a lo expuesto, en mérito a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades otorgadas en la Resolución de Alcaldía N° 369-2022-MPA- "A", de fecha 23 de agosto de 2022.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, la I ETAPA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL BARRIO EL CERRO DE LA LOCALIDAD DE AYABACA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA", con Código Único de Inversión N° 2539529, para su aprobación mediante acto resolutorio e incluir en el Plan Multianual de Inversiones 2022 por tratarse de una inversión no prevista, por un monto de **S/ 861,001.77 (OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL UNO CON 77/100 SOLES)** con un plazo de Cuarenta y Cinco (45) días calendarios y con precios vigentes al mes de Agosto del 2022, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

**CUADRO RESUMEN:**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL (S/)
A	COSTO DIRECTO	809,251.77
B	GASTOS GENERALES (I ETAPA)	62,025.00
C	SUPERVISIÓN	9,525.00
D	LIQUIDACIÓN	10,200.00
E	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	0.00
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>		<b>861,001.77</b>



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 256-2022-MPA-GM.**

**Ayabaca, 14 de setiembre del 2022**

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, al Sub Gerente de Sistemas Informáticos y Estadística, de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente Resolución en el portal institucional: [www.muniayabaca.gob.pe](http://www.muniayabaca.gob.pe).

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, copia de la presente Resolución al Despacho de Alcaldía, Órgano de Control Institucional-OCI, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás estamentos municipales pertinentes para su debido cumplimiento.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA  
Prof. Edwin Martín Vásquez Delgado  
CPPP. 0216729  
GERENTE MUNICIPAL.